cedula para que se cumpliese la referida y
por decreto suio de siete de setiembre del dho
año de mil seis.s y setenta y uno mandado
se le diese antes de sacar despacho della por
otra parte se hizo contradicion en mi
consejo pretendiendo se auia de retener
la dha cedula por decir que la renunciacion
que auia hecho el dho Don Fran.co de la Cam.a
en fabor del dho Alonso de Zamora
carabajal no auia sido de persona
legitima respecto de no ser suia la pro
piedad del dho oficio y que bos la dha auilla
era desinteresada en el y se llebaron
del dho mi consejo los papeles que auia
en el de la camara a donde tanbien
se mostro parte Sabastian de Castro
como administrador de los bienes del
Marques de Villena pretendiendo per
tenecer el dho oficio al dho Marques y a sus
herederos para la paga de sus debitos
y abiendose alegado en el dho mi
consejo por cada una de las partes
de su justicia por auto de bista proueida
por los del en siete de febrero de mil
seis.s y setenta y dos se dixo no auer
lugar la retencion pedida por la dha
ciu.d y que se bolbiesen los papeles a la
camara para que corriese el despacho
y abiendose quedado el dho pleito en
este estado por parte del dho Alonso
Zamora carabajal se acudio ante
los del dho mi consejo en bentitres
de marzo de este año pidiendo despacho
para que se citase y emplazase a si a bos